

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0321-2021-UNAM

Moquegua, 07 de abril del 2021

VISTOS, El Oficio N° 082-2021-VPI/UNAM de fecha 07.04.2021, el Informe Legal N° 0214-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.04.2021, el Informe N° 0291-2021-OPP/UNAM del 24.03.2021, el Informe N° 245-2021-UP-OPEP/UNAM del 23.03.2021, el Informe N° 065-2021-UPM-OPEP/UNAM del 22.03.2021, el Informe N° 014-2021-LLJ-APVI/UNAM del 11.03.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 07 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Nº 014-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la Ing. Leandra Landeo Jurado, Asesora de la Vicepresidencia de Investigación, presenta el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú, dicho documento contempla la programación de actividades enmarcadas dentro de las funciones inherentes a la Dirección del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP, el mismo que permitirá garantizar la operatividad y la gestión administrativa que se requiere, en el marco del cumplimiento de sus funciones, para su ejecución, demandará un presupuesto de S/. 45,300.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N° 0291-2021-0PP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 45,300.00 Soles; asimismo, remite el Informe N° 065-2021-UPM-OPEP/UNAM, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con el cual brinda opinión favorable al plan de trabajo, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEl.02 Promover la investigación formativa científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, con Informe Legal Nº 0214-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo previsto en el artículo 48° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Asimismo, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0444-2019-UNAM de fecha 05 de junio de 2019, se aprueba la creación del Instituto de Investigación Interfacultativo denominado "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ", de la Universidad Nacional de Moquegua, dependiente de la Vicepresidencia de Investigación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en ese sentido, de acuerdo a los términos expuestos en el documento de la referencia, el mismo que infiere, que dicho Plan de Trabajo ha sido elaborado en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0143-2020-UNAM, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto dicho documento representa un instrumento técnico que permitirá garantizar la operatividad de la gestión administrativa, siendo de la opinión que, es procedente aprobar el Plan Anual de Trabajo 2021 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP

Que, con Oficio Nº 082-2021-VPI/UNAM de fecha 07.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, se evalúe y apruebe el Plan Anual de Trabajo 2021 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú-IINDEP.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 07 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan Anual de Trabajo 2021 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP, con un presupuesto de S/. 45,300.00 Soles, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Trabajo 2021 del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ - IINDEP, con un presupuesto de S/. 45,300.00 Soles, contenido en Siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencio VIPAC VPI IINDEP DIGA OTI